

RESOLUCIÓN No 422
FECHA NOVIEMBRE 30 DE 2.017

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor ANDRES FELIPE GONZALEZ CASTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No 18.521.722 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el Práctico de Fontanería.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor ANDRES FELIPE GONZALEZ CASTAÑO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Agosto 19 de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor ANDRES FELIPE GONZALEZ CASTAÑO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 19 de agosto de 2.016 al 18 de agosto de 2.017.

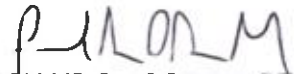
ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 11 de Diciembre de 2.017 al 2 de enero de 2.018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General
Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General